



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO las Resoluciones N°s. 2017/2021, 590 y 591/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan Manuel RINALDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2017/2021, 590 y 591/2022 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2017/2021, 590 y 591/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de las asignaturas Diseño de Producto y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Economía General, al alumno Juan Manuel RINALDI, Legajo N° 44682, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería en Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estudio del Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de las materias Evaluación de Proyectos e Instalaciones Industriales, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1933/2022

UTN
MEL
DAM